

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA – MC-SMC-0021-2026  
ADENDA N° 01**

**OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA ENFERMERÍA, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS.”**

**EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997 representado en este acto por **JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.169, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de Secretario General, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, expide la presente adenda, conforme a la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Servicios, con el fin de modificar la invitación publica del proceso en mención, en tanto se considera oportuno ajustar lo indicado.

Por lo tanto, se emite Adenda No. 1 al proceso MINIMA CUANTIA MC-SMC-0021-2026 con el fin de realizar la siguiente modificación:

**Primero:** Modificar el ítem 28 de los documentos denominados “Anexo estudio de mercado” y “Anexo propuesta económica”, en atención a la observación presentada por el proponente HEALTHCORT S.A.S.

**Segundo:** Modificar el documento publicado denominado “Invitaciones y respuestas a cotizar”, con el fin de dar publicidad a los documentos soporte de cotización.

**Tercero:** Modificar el documento denominado “análisis del sector”, teniendo en cuenta que, como resultado de la revisión integral de la documentación del proceso, se identificaron inconsistencias entre los valores de las cotizaciones y los registrados en dicho documento. en consecuencia, se ajusta el análisis del sector para garantizar la correspondencia y coherencia entre la información allí consignada y los soportes del estudio de mercado.

**Cuarto:** Modificar el numeral 8.1 “Duración del contrato” del estudio previo y el numeral 2.2 “plazo del contrato” de la invitación pública, precisando que el plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA – MC-SMC-0021-2026  
ADENDA N° 01**

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, informa que los puntos no objeto de modificación a través de esta adenda, se mantienen vigentes en la invitación pública y demás documentos del proceso.

No obstante, las modificaciones introducidas en esta adenda se entienden incorporadas en las partes de la invitación que se haga alusión a las mismas.

La presente adenda se publicará en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y se suscribirá en la plataforma del SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Proyectó: Maria Alejandra Bernal Diaz. Abogada Grupo de Contratos y Convenios

Revisó: Adriana Elizabeth Meza Santander. Abogada del grupo de Contratos y convenios.